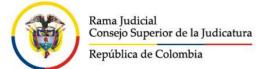
Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada CARLOS JULIO MARIÑO VILLAMIZAR, MARIA ELVIA RODRIGUEZ CIFUENTES y FLOTAX S. A.y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS		
CONCEPTO		VALOR
Registro de Instrumentos Públicos ¹	\$	75.000
Agencias en derecho ²	\$	10.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$	10.075.000

Bucaramanga, 17 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: Finalmente y conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la presente liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA Juez

¹ Folios 36, 37, 40 y 41 del cuaderno 7 Medidas cautelares.

² Folio 12 del Cuaderno 6 Ejecutivo a continuación.

AMM

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy <u>23 de julio de 2020,</u> siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. _____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario